

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920110013500	Ejecutivo Singular	Cesionaria YESENIA VALLECILLA CARDENAS	FERROMANGUERAS Y BOMBAS S.A.	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301019961612800	Ejecutivo Mixto	CIA DE FOMENTO MERCANTIL S.A	MARTHA LUCIA PALACIOS	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI3	02/08/2021		1
76001310301020100046100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA. TRANS TOURS VALLE LTDA.	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de	02/08/2021		1

				crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.			
76001310301020110038100	Ejecutivo con Título Hipotecario	DARIO MAURICIO CALERO SALAS	JENER VIAFARA ROSERO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301020120009700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS IBARRA VALENCIA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301020120030500	Ejecutivo Singular	OSCAR ALBERTO PARRADA TENORIO	VICTOR HUGO RESTREPO NOGUERA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301219980087100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA TORRES	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con	02/08/2021		1

				el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.		
76001310301220100037000	Ejecutivo Singular	CITI BANK COLOMBIA	LENEY JOHANNA CAICEDO SANCHEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI	02/08/2021	1
76001310301220100047900	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	LUZ NELLY FERNANDEZ MONTOYA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021	1
76001310301220100055200	Ejecutivo con Título Hipotecario	cesionario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	HECTOR ARMANDO CAICEDO PAZMIÑO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021	1

76001310301220110002100	Ejecutivo Singular	MAYAGUEZ SA	AZUCARES EL TITAN COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301220110002800	Ejecutivo Singular	FANALCA S.A.	BERNARDO DE JESUS CASTRO SALCEDO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301220110045500	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	MONICA MUÑOZ ARIAS	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301320130042000	Ejecutivo Singular	SERFINANZA SA	MEGA INGENIERIA S.A	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de	02/08/2021		1

				crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.			
76001310301320160012600	Ejecutivo Singular	EDUARDO SOLIS LEMOS	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301420070028300	Ejecutivo Singular	COOTRAEMCALI	GLORIA AMPARO COPETE JIMENEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301420080001400	Ejecutivo Mixto	ESPERANZA VALENCIA - Cesionario	MARIA PIEDAD MONTES DE BORJA	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021		1
76001310301420120025600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL SOCORRO RIVAS DE MUÑOZ antes ALVARO DE J MAYA YEPES	MERCEDES PEREZ DE BLANCO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con	02/08/2021		1

				el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI		
76001310301420130019900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUSTAVO MARTIN SALAZAR MARTINEZ	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021	1
76001310301520140030600	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	SABINA PAZ LOZANO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. - DECLARAR terminado por desistimiento tácito el presente proceso ejecutivo de la referencia, con fundamento en el artículo 317 del C.G.P. -NO CONDENAR al pago de costas procesales, por no haberse causado. -ORDENAR de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución y hágase entrega a la parte demandante. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto, de existir decreto de remanentes o embargo de crédito, éstos pasarán a órdenes del juzgado o entidad que los solicitó. Comuníquese insertando lo pertinente -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia XXI.	02/08/2021	1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)